



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACION CON EL CLUB BADMINTON HUESCA

En Huesca a, quince de abril de dos mil quince,

Doña Ana Isabel Alós López con en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, asistida por el Secretario General, Don José María Chapín Blanco.

De otra parte D. Ricardo Constante Gavín, actuando en nombre y representación del **Club Bádminton Huesca.**

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración

EXPONEN:

Que el equipo del Club Bádminton Huesca, debido a la movilidad geográfica que le obliga las competiciones de su categoría es un elemento importante para la promoción de la Ciudad de Huesca.

Que dicha promoción de la Ciudad es de interés municipal.

ACUERDAN:

1.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará al equipo de primera nacional del Club Bádminton Huesca con una cantidad de **15.000 €** (quince mil euros) en concepto de promoción de la Ciudad, en el exterior de la misma.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con las actividades del equipo mencionado en la temporada 2014-2015 por la que se de la subvención. Transportes, alojamientos, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, avituallamientos, nóminas. No se admiten gastos generales del club en mayor cuantía del 15%.

2.- El equipo deberá llevar la palabra Huesca en el nombre oficial del mismo.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

3.- Toda la plantilla del equipo del Club Bádminton Huesca, deberá llevar en sitio visible y en todo su equipamiento, tanto de competición oficial o amistoso como de entrenamientos, la palabra Huesca, con unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto x 26 cm de ancho. Letras de tipografía de 5 cm x 4 cm

Dicho equipamiento deberá ser presentado con anterioridad al Ayuntamiento para su visto bueno.

4.- El Club Bádminton Huesca colaborará a través de sus jugadores en actividades de promoción y difusión municipal que el ayuntamiento considere de interés. Cada actividad se comunicará al Club con una antelación de un mes, para que de común acuerdo se establezca la dedicación de los jugadores en horarios y días para hacerla compatible con las necesidades profesionales de los jugadores.

5.- El Club Bádminton Huesca, velará tanto en las expediciones oficiales como en las competiciones oficiales o amistosas por el buen comportamiento deportivo y extra-deportivo de los jugadores, ya que son portadores del buen nombre de la Ciudad de Huesca

6.- El plazo para justificar la subvención finaliza el 30-11-2015.

7.- La forma de justificación deberá contener, al menos:

1.- Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

2.- Justificantes de los gastos realizados: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. Los gastos superiores a 600,00'-€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio.

3.- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

4.- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Patronato



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Municipal de Deportes, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

8.- Este convenio tiene vigencia en la temporada 2014-2015. El pago de la subvención podrá efectuarse en 2 plazos del 60 % y 40 % del total en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal, o hacerse efectivo en un único pago.


9.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del club facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir o disminuir las cantidades en la parte proporcional del incumplimiento del presente convenio.

La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede se firma el presente convenio por duplicado y ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.


Fdo. Ana Isabel Alos Lopez.

Alcaldesa Presidenta

Fdo.. Ricardo Constante Gavín.

Pte. Club Bádminton Huesca

Fdo: José María Chapín Blanco
Secretario General del Ayuntamiento